



**LOS PRIMEROS PASOS DEL SECRETARIADO NACIONAL DE
FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA IGLESIA (1957-1960)**

***THE FIRST STEPS OF THE CHURCH NATIONAL SECRETARIAT FOR
VOCATIONAL TRAINING (1957-1960)***

JOSÉ MANUEL ALFONSO SÁNCHEZ
Universidad Pontificia de Salamanca

EULALIA TORRUBIA BALAGUÉ
Universidad Pontificia de Salamanca

Recibido: 03/05/2021

Aceptado: 23/06/2021

RESUMEN

La erección del Secretariado Nacional de Formación Profesional de la Iglesia, por la Conferencia de Metropolitanos en el año 1957, integrado y dependiente de la Comisión Episcopal de Enseñanza, modificó las condiciones de la situación jurídica en la que se encontraban los centros de Formación Profesional de la Iglesia. El Secretariado se convertía en el representante autorizado de dichos centros, ante la jerarquía eclesiástica y ante los correspondientes organismos del Estado.

El artículo presenta los comienzos de dicho Secretariado: creación, estatutos, puesta en marcha y primeras dificultades, tanto internas como externas. Y todo ello bajo la dirección del obispo de Huelva, Pedro Cantero Cuadrado, que marcará un estilo propio.

Palabras clave: autonomía administrativa, Cantero Cuadrado, Franquismo, Iglesia, Secretariado Nacional de Formación Profesional.

ABSTRACT

The establishment of the Church National Secretariat for Vocational Training, by the Metropolitan Conference in 1957, integrated and dependent on the Episcopal Commission for Teaching, modified the conditions of the legal situation in which the Church Vocational Training centers were until then. The Secretariat became the authorized representative of said centers, to the ecclesiastical hierarchy and to the corresponding State organisms.

This article presents the inception of this Secretariat: its creation, statutes, launch and first difficulties, both internal and external. All this under the direction of the Bishop of Huelva, Pedro Cantero Cuadrado, who left his personal mark.

Keywords: administrative autonomy, Cantero Cuadrado, Francoism, Church, National Secretariat for Vocational Training.

I. INTRODUCCIÓN

Salvo en contadas publicaciones, y es muy poca la información que aportan, apenas tenemos noticias de la existencia de este Secretariado (en adelante, SNFP)¹. Sin embargo, su creación a finales de 1957 y la actuación de su presidente en los primeros años, el obispo de Huelva, Pedro Cantero, resultan decisivas para comprender la actuación de la Iglesia en este campo.

Hablar de la Formación Profesional a cargo de la Iglesia, como ya han señalado otros autores, supone tener en cuenta, aunque no solo, a las órdenes y congregaciones religiosas dedicadas preferentemente a esta rama de la ense-

1 Cf. Florentino Sanz Fernández, “La formación profesional del obrero desarrollada por la Iglesia”, en Bernabé Bartolomé Martínez (dir.), *Historia de la acción educadora de la Iglesia en España. II. Edad contemporánea* (Madrid: BAC, 1997), 938-939; Micaela Bunes Portillo, “Instituciones y programas de formación profesional de adultos en el desarrollo español: la formación profesional acelerada en la Organización Sindical (1957-1972)”, *Revista de Educación* núm. extraordinario (2000): 361, nota 6.

ñanza, tanto masculina (lasalianos, salesianos, maristas, jesuitas y escolapios) como femenina (Hijas de la Caridad, sobre todo)².

Después de la guerra civil, a diferencia de la Organización Sindical, no hay un plan por parte de estas órdenes y congregaciones para la creación de centros de Formación Profesional. Pues estos se instalaban en función de las demandas de municipios, empresas o patronatos privados, e intentaban no coincidir en un mismo territorio para evitar hacerse la competencia. En cuanto a su distribución geográfica, se localizaban en las zonas más industrializadas. En el año 1944 había 187, y la mitad estaban en el País Vasco y Cataluña. Si le sumamos los de Andalucía, Madrid, Asturias y Castilla-León, la cifra alcanza el 75 % de los centros³.

El SNFP, dependiente de la Comisión Episcopal de Enseñanza, será el encargado de informar, asesorar, inspeccionar y coordinar a los distintos centros de la Iglesia. Y todo ello a pesar de la oposición inicial de algunos religiosos, pues la intervención del Secretariado será decisiva a la hora de conceder, distribuir e invertir los recursos económicos que la legislación otorgue a dichos centros mediante el sistema de subvenciones. Además, el obispo de Huelva contará con un aliado incondicional para llevar a cabo todas estas actuaciones, el director general de Enseñanza Laboral, Guillermo Reyna.

II. CREACIÓN DEL SECRETARIADO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA IGLESIA

El acuerdo de constituir un SNFP de la Iglesia nació, en buena medida, obligado por las circunstancias, a fin de no desaprovechar las ayudas económicas concedidas por la Ley de 20 de julio de 1955 sobre Formación Profesional Industrial (B. O. E. del 21)⁴.

2 Paulí Dávila Balsera, Luis María Naya Garmendia e Hilario Murua Cartón, “La formación profesional en la España contemporánea: políticas, agentes e instituciones”, *Historia de la Educación* 33 (2014): 59

3 Cf. Dávila Balsera, “La formación profesional en la España contemporánea”, 62-64. Para conocer cómo se distribuían durante el franquismo los centros de Formación Profesional de la Iglesia en el País Vasco y Navarra, la mayoría pertenecientes a institutos religiosos, y qué grados y especialidades se impartían en cada uno de ellos, resulta imprescindible acudir a Paulí Dávila Balsera, Hilario Murua Cartón y Luis María Naya Garmendia, “La Iglesia como agente promotor de la enseñanza profesional en el País Vasco y Navarra durante el franquismo”, *Revista Española de Pedagogía* 263 (2016): 167-185.

4 Analizar y valorar esta Ley supera los límites y objetivos del presente trabajo. Sin ánimo de ser exhaustivo, remito a algunas páginas de los estudios que se han ocupado de la misma: Isabel Gutiérrez

A todo ello había que añadir un hecho importante, que no pasó por alto a la Conferencia de Metropolitanos: la desunión entre las propias Escuelas Profesionales de la Iglesia, actuando cada una por separado y sometidas a continuos trámites burocráticos que retrasaban, cuando no entorpecían, las subvenciones oficiales. Realidad que contrastaba notablemente con la plena libertad de que gozaban las Escuelas del Movimiento en la creación y el sostenimiento de sus centros⁵.

Todos estos motivos fueron tenidos en cuenta por los metropolitanos españoles. Reunidos en Madrid, del 26 al 29 de noviembre de 1957, sopesaron si convenía fundar un Patronato Nacional de Escuelas Profesionales de la Iglesia, que ayudara en el reconocimiento y subvenciones de dichas escuelas, vigilara su funcionamiento y repartiera equitativamente la ayuda económica del Estado. La decisión última fue esta:

No se ha estimado necesaria la fundación de un Patronato porque ya existe, dentro de la Comisión Episcopal de Enseñanza, un Secretariado de Formación Profesional Industrial que, con sólo ampliar un poco sus actividades, puede llenar satisfactoriamente este cometido⁶.

Lo cierto es que la realidad se alejaba bastante del optimismo de los metropolitanos. Entre otras razones, porque estaba todo por hacer. Para empezar, todavía no se había constituido dicho Secretariado. Y así, el 30 de noviembre de 1957, justo un día después de haberse reunido la Conferencia de Metropolitanos, la Comisión Episcopal de Enseñanza determinó lo que sigue:

Se acuerda constituir un Secretariado de Formación Profesional Industrial de la Iglesia, y se designa para presidirlo al miembro de la Comisión Excmo y Rvdmo. Don Pedro Cantero, Obispo de Huelva. Este Secretariado tendrá una

Zuloaga y Begoña Idígoras, *Datos sobre la Formación Profesional en España (1970-90)* (Madrid: Editorial Complutense, 1990), 52-57; Eduardo Acero Sáez, *Crónica de la Formación Profesional Española. Tomo I: La formación profesional desde el comienzo del aprendizaje artesanal hasta finales de los años sesenta* (Madrid: Ediciones técnicas y profesionales, S. L., 1992), 183-195; Juan José Rodríguez Herrero, *La Formación Profesional en España (1939-1982)* (Salamanca: Junta de Castilla y León. Consejería de Educación y Cultura, 1997), 163-182; María Jesús Martínez-Usarralde, *Historia de la Formación Profesional en España. De la Ley de 1955 a los Programas Nacionales de Formación Profesional* (Valencia: Universitat de València, 2002), 19-28; Patricia Delgado Granados, *Formación profesional, educación y trabajo. Retrospectiva de las Universidades Laborales* (Madrid: Biblioteca Nueva, 2012), 68-87; María Jesús Martínez-Usarralde, "Consideraciones a una ley paradigmática en la historia de la formación profesional española: la Ley de Formación Profesional Industrial (FPI) de 1955", *Participación educativa* 6 (2015): 107-112.

⁵ Cf. Vicente Cárcel Ortí (ed.), *Actas de las Conferencias de Metropolitanos Españoles (1921-1965)* (Madrid: BAC, 1994), 540-541, nº 1016.

⁶ Cárcel Ortí (ed.), *Actas de las Conferencias...*, 549, nº 1050.

comisión técnica cuya misión será estudiar y organizar la formación profesional industrial en el ámbito de la competencia de la Iglesia, promoviendo Escuelas de esta índole, ordenando y ayudando con sus gestiones a las Escuelas de la Iglesia ya existentes, especialmente en lo que se refiere a planes de estudio, títulos del profesorado, requisitos legales para su reconocimiento oficial, y obtención de subvenciones⁷.

El recién elegido presidente, el obispo de Huelva, nada más terminada la reunión de la Comisión de Enseñanza, dedicó los primeros días del mes de diciembre a buscar las personas idóneas para formar parte de la comisión técnica⁸. A su juicio, se podrían ocupar dos habitaciones de la calle Claudio Coello, 32, nombrar a una misionera secular como secretaria-archivera; y convencer al obispo de Vitoria para que dejase venir a Madrid a Ortiz de Zárate como secretario. Si el presidente de la Comisión de Enseñanza, Bueno Monreal, daba su visto bueno, reuniría a la comisión técnica a primeros de enero de 1958, y haría un proyecto de estatutos para poner en marcha el funcionamiento del Secretariado y así dar cumplimiento al mandato de la Comisión de Enseñanza⁹.

Por su parte, Bueno Monreal había mantenido dos reuniones el 3 de diciembre: una con los PP. Provinciales de las órdenes y congregaciones religiosas docentes, y otra con las MM. Provinciales. La primera, a juzgar por lo que escribe a Cantero Cuadrado, resultó bastante tensa: “No se atrevieron a rechazar la intervención de la Jerarquía, pero se vio claramente que desean la defensa de la Jerarquía, pero no su intervención. Los mejor dispuestos eran los HH. de las Escuelas Cristianas”¹⁰. La segunda reunión con las MM. Provinciales había sido mucho más grata, pues su disposición era también distinta.

Respecto a las gestiones que había hecho el obispo de Huelva, mostraba su conformidad con todo, salvo con el nombre que debía ocupar el puesto de se-

7 *Acta de la Comisión Episcopal de Enseñanza Religiosa y Catequesis*, 30 de noviembre de 1957. ADSA. Leg. 116/1957/21.

8 La composición de la misma y los nombres que proponía para su aprobación a Bueno Monreal, como presidente de la Comisión Episcopal de Enseñanza, eran los siguientes:

El jesuita Demetrio Ruiz de Alburza; el salesiano Alejandro Vicente; Mauro Rubio y Pedro Ortiz de Zúñiga. Todos ellos como representantes del clero secular y regular. Más Carlos de Inza, José María Mohedano, José Luis Pinillos, una misionera secular, una javeriana y una teresiana. Cantero Cuadrado a Bueno Monreal, 4 de diciembre de 1957. ADH. FDACZ, Leg. 6.

9 Cantero Cuadrado a Bueno Monreal, 4 de diciembre de 1957. ADH. FDACZ, Leg. 6.

10 Según estadísticas del año 1944, casi un 25 % de los centros regidos por institutos religiosos estaba en manos de los lasalianos. Sumados a los centros de los maristas, salesianos, escolapios y jesuitas, por este orden, constatamos que entre los cinco controlaban el 63 % de los centros de Formación Profesional a cargo de la Iglesia. Cf. Dávila Balsera, “La formación profesional en la España contemporánea”, 63.

cretario. Bueno Monreal había pensado en el P. Demetrio Ruiz¹¹, y así se lo había planteado ya al P. Provincial de los jesuitas, pues estaba convencido de que el obispo de Vitoria no dejaría venir a Madrid a una persona tan valiosa como el ingeniero-sacerdote Pedro Ortiz de Zúñiga. El primer cometido del P. Ruiz, una vez instalado en las dependencias de Claudio Coello, debía apuntar en dos direcciones: una, con la Dirección General de Enseñanza Laboral (muy fácil por las buenas relaciones que mantenían el director general, Guillermo Reyna, y el P. Ruiz); y otra con las propias Escuelas de Formación Profesional de la Iglesia (confección de estadísticas y asesoramiento en cuestiones de reconocimiento oficial, distribución de subvenciones, etc.)¹².

Entre los primeros pasos para la puesta en marcha de este Secretariado, hay que destacar también la gestión llevada a cabo por el obispo de Huelva ante el presidente de las Cortes Españolas. Cantero Cuadrado trataba de evitar, como de hecho consiguió, que se incluyera en la Ley de Presupuestos un artículo adicional por el que se subvencionaba a las Escuelas de la Iglesia para la Formación Profesional e Industrial, durante el bienio 1958/1959, con la misma cantidad que durante el bienio anterior:

Realmente lo que se ventila a favor de la Iglesia –escribe a Bueno Monreal– rebasará en el próximo bienio a los 50 millones de pesetas, ya que de año en año va aumentando la recaudación para esta finalidad. Quieren dorar la píldora diciendo que subvencionarán a las Escuelas Profesionales de la Iglesia con la misma cantidad que en el bienio 1.956-1.957. Como la Ley de Enseñanza Profesional e Industrial entra de lleno en la legislación concordada, supongo que no pasará ese artículo adicional, que iba a calificar yo, en confianza, de furtivo¹³.

Superados todos los trámites, la organización del Secretariado quedó constituida el 10 de enero de 1958. La Comisión Episcopal de Enseñanza, reunida en el Palacio Episcopal de Ciudad Rodrigo, aprobó la creación de una Junta y una Comisión Permanente. La primera la presidía Pedro Cantero, con un direc-

11 No hay que olvidar que Bueno Monreal había sido obispo de Vitoria entre los años 1950 y 1954. Conocía al P. Demetrio Ruiz de Alburuz y sabía que tenía experiencia en el campo de la enseñanza profesional, pues había fundado las Escuelas Profesionales de “Jesús Obrero” en la misma ciudad.

Ruiz de Alburuz ocupó el cargo de director técnico del SNFP hasta el año 1959, pues Cantero Cuadrado no estaba contento con su gestión. Lo consideraba “portavoz del pensamiento de la FERE más que de la Jerarquía Eclesiástica”. Fue sustituido por el salesiano Julián Ocaña, que a partir de ese momento se convirtió en el gran impulsor y coordinador del Secretariado.

12 Bueno Monreal a Cantero Cuadrado, 9 de diciembre de 1957. ADH. FDACZ, Leg. 6.

13 Cantero Cuadrado a Bueno Monreal, 9 de diciembre de 1957. ADH. FDACZ, Leg. 6.

tor técnico, el P. Demetrio Ruiz de Alburuza, y once vocales¹⁴. La segunda estaba formada por cinco vocales de la Junta: un jesuita, el P. Demetrio Ruiz; un salesiano, el P. Provincial Alejandro Vicente; Mauro Rubio Repullés, consiliario nacional de la JOC; Federico de la Lastra Crespo, ingeniero industrial; y Ana María López Díaz-Otazu, secretaria general de la Institución Teresiana. En la misma reunión del mes de enero quedaron aprobados los estatutos del SNFP, que luego serían modificados con ocasión de la reorganización del propio Secretariado, el 1 de septiembre de 1959.

Conseguido el respaldo de sus compañeros obispos, el presidente del Secretariado quería caminar con pie seguro y todos a una: el Ministerio de Educación, la Dirección General de Enseñanza Laboral y la Iglesia. En una de las primeras cartas escritas al director general de Enseñanza Laboral, Guillermo Reyna, le confesaba que había puesto sus mayores ilusiones sociales “como Obispo y como español” en el SNFP, a la vez que albergaba la esperanza de un entendimiento pleno entre los dos, como de hecho así ocurrió¹⁵.

Además, –subrayaba Cantero–, era urgente fijar, de común acuerdo, unas bases normativas y luego un reglamento para todo lo relacionado con la autorización, reconocimiento y subvenciones de los nuevos centros de Formación Profesional de la Iglesia. Pues lo que hasta entonces había sucedido entre las Escuelas de Formación Profesional y la Dirección General, demostraba falta de unidad de criterio, relaciones de lentitud y carencia de normas objetivas, con perjuicio del bien común. El P. Demetrio Ruiz había elaborado ya unas normas concretas, que podrían aplicarse provisionalmente, a la espera de una aprobación definitiva¹⁶.

Una prueba del clima de colaboración, confianza y cordialidad que se iba fraguando entre Cantero y Reyna, amén de la falta de una decidida intervención por parte del Estado, es el contenido de la carta fechada el 5 de noviembre de 1959:

[...] considero importantísimo y fundamental que el Secretariado colabore con nosotros, elaborando los planes de estudios y cuestionarios precisos, para a ser posible, poner en marcha esta especialidad y otras varias en el próximo curso.

14 A los nombres que ya había propuesto a Bueno Monreal, en principio para formar parte de una comisión técnica, hay que añadir ahora el de Alberto García Crespo y el de Federico de la Lastra Crespo. En cuanto a los nombres de la teresiana, javeriana y misionera secular, que habían quedado pendientes, se decide que serán, respectivamente, Ana María López Díaz-Otazu; Concepción López Morales y María Luisa Luca de Tena Brunet.

15 Cf. Cantero a Reyna, 17 de febrero de 1958. ADH. FDACZ, Leg. 6.

16 Cantero a Reyna, 17 de febrero de 1958. ADH. FDACZ, Leg. 6.

Hoy por hoy creo que es ésta la más importante misión que puede cumplir el Secretariado, ya que la Dirección General, absolutamente agobiada de trabajo, no dispone del tiempo necesario para poder preparar, por ahora, los planes y cuestionarios precisos para la implantación de nuevas especialidades.¹⁷.

III. LOS ESTATUTOS DEL SNFP Y PRIMERAS DIFICULTADES

Los primeros artículos de los estatutos fijaban la naturaleza y misión de este Secretariado. Dependiente de la Comisión Episcopal de Enseñanza, se definía como un “organismo de la Jerarquía Eclesiástica al servicio del apostolado en el campo de la formación profesional masculina y femenina” (art. 2.º). Y su misión quedaba resumida en estos cinco puntos:

- a) Orientar y fomentar la educación cristiana y la formación profesional de la juventud masculina y femenina en conformidad con las normas de la Santa Sede y de la Jerarquía Eclesiástica.
- b) Promover, perfeccionar y proteger los centros de formación profesional de la Iglesia en todo el ámbito de sus necesidades.
- c) Actuar ante los Poderes Públicos para conseguir que en la legislación de esta rama de la enseñanza se armonicen los derechos de la familia, de la Iglesia y del Estado.
- d) Coordinar y poner al día los planes de estudio en los centros de formación profesional de la Iglesia, dentro de las disposiciones legales, y en conformidad con las exigencias del apostolado, a fin de obtener una mayor eficacia en la formación profesional.
- e) Estimular y mantener, en todo lo posible, la mayor cooperación entre los diversos centros de formación profesional de la Iglesia, y establecer contactos con aquellos centros y organizaciones españolas y extranjeras que se preocupan de la formación profesional y apostólica en el mundo del trabajo. (art. 3.º)¹⁸.

17 Reyna a Cantero, 5 de noviembre de 1959. ADH. FDACZ. Leg. 6. De hecho, hasta 1963 no se establecen los planes de estudio; una prueba de que la Ley de 1955 respondía más a necesidades políticas que económicas. “No era el momento –afirma Rodríguez Herrero– sino político de diseñar unos estudios normalizados que condujesen al desarrollo de perfiles profesionales de nivel bajo, como tampoco había surgido la necesidad de una planificación económica”. Rodríguez Herrero, *La Formación Profesional en España (1939-1982)*, 82.

18 Los primeros estatutos y las modificaciones posteriores pueden consultarse en ADSA, Leg. 116/1958/25 y ADCR, Caja H-7.

Para su organización y funcionamiento se constituyeron los siguientes órganos rectores: una presidencia, que correspondía a un obispo, miembro de la Comisión de Enseñanza; una dirección técnica, a cuyo cargo se encomendaron siete secciones del Secretariado¹⁹; una Junta de Gobierno y una Comisión Permanente (arts. 6-8). Más tarde se añadió una Comisión Económica, que no aparece en los estatutos, pues se creó posteriormente como consecuencia de la autonomía administrativa concedida al Secretariado. De esta autonomía y de los pasos que se dieron hasta conseguirla, hablaremos más adelante.

En la primera redacción de los estatutos, las competencias fundamentales del Secretariado quedaron en manos de la Junta de Gobierno. Luego pasaron a la Comisión Permanente y a la Comisión Económica; una y otra, integradas por los mismos miembros²⁰. La Comisión Permanente se encargará, entre sus funciones principales, de informar previamente los expedientes de creación, autorización y reconocimiento de los centros de Formación Profesional de la Iglesia. Así como de proponer las normas de concesión, distribución e inversión de las subvenciones del Estado y de los fondos disponibles del Secretariado. Por su parte, el cometido primordial de la Comisión Económica será el estudio de las necesidades de los centros y la aprobación y distribución de todas las subvenciones, de acuerdo con las normas legales establecidas y las indicaciones específicas de la Comisión Episcopal de Enseñanza.

Tanto la Comisión Permanente como la Económica contaban con una Asesoría técnica, que se ocupaba también de la selección y adquisición de la maquinaria correspondiente, de los equipos, laboratorios y talleres; el asesoramiento a los centros de la Iglesia y privados; la asesoría técnica de obras, etc.

Los primeros meses de funcionamiento del Secretariado resultaron particularmente difíciles para su presidente. Uno de los problemas más urgentes, a los

19 Recogidas en el art. 6.º de los Estatutos: 1.ª Planificación y creación de Centros; 2.ª Pedagógica; 3.ª Jurídica; 4.ª Administrativa; 5.ª Inspección; 6.ª Formación del Profesorado; 7.ª Relaciones con otras organizaciones nacionales y extranjeras de formación profesional. En el mismo artículo se contemplaba la posibilidad de modificar o de ampliar estas secciones por parte de la Comisión Episcopal de Enseñanza, a propuesta de la Comisión Permanente.

Lo cierto es que sólo funcionaron como tales secciones, dotadas de personal adecuado, la 1.ª, 4.ª, 5.ª y una añadida posteriormente, la 8.ª, Sección de Centros Femeninos. El resto de secciones se mantuvo, pero dependientes en mayor medida de la Comisión Permanente, que en la práctica asumía sus funciones. Cf. Informe de Julián Ocaña, S. D. B., director técnico del SNPF de la Iglesia. Madrid, 16 de marzo de 1966. ADCR, Caja H-7.

20 En el año 1966 eran los siguientes: el obispo presidente; el director técnico; el secretario general; el administrador general; el inspector central; el ingeniero asesor; el aparejador asesor de obras; la encargada de centros femeninos; el presbítero Manuel Villares; la javeriana Concha López Morales y la teresiana Ana María López Díaz-Otazu.

que tuvo que dar respuesta el obispo de Huelva, fue la relación con la Federación Española de Religiosos de la Enseñanza (FERE). Ya Bueno Monreal se había dado cuenta en la reunión mantenida con los PP. Provinciales, citada más arriba: los religiosos querían la protección de la Jerarquía, pero no su intervención. Entre otras razones, si no la principal, porque a partir de ahora sería el SNFP el interlocutor directo con el Estado. Y quien, por tanto, acabaría por determinar las subvenciones, los reconocimientos y autorizaciones de los centros²¹. Ante esta situación, la actitud del presidente del Secretariado no iba a ser precisamente la contemporización. Esto escribe al P. Laraña a mediados de septiembre de 1958:

Sigo con mis hondas preocupaciones en torno al problema nacional de la enseñanza católica en España, y más concretamente en torno al Secretariado Nacional de F. P. de la Iglesia. Sentiría verme obligado a proponer ciertas resoluciones, que quisiera evitar. Vd. conoce mi franqueza y nobleza en todos mis actos personales y de gobierno, pero no seré nunca un Presidente de paja mientras esté donde estoy colocado no por mi voluntad, sino por encargo de la Jerarquía Eclesiástica²².

Y a Ortiz de Zúñiga, que muchos meses antes le había advertido del posible peligro de un “centralismo absorbente” por parte del Secretariado, contestó lo siguiente:

Dejar al Secretariado una misión de tutela y consejo, equivaldría a condenarle a muerte a bobo, dados los intereses que están en juego. Sentado el principio

21 Las peticiones o presiones al presidente Cantero, a la hora de reclamar las subvenciones, no iban a venir sólo de los religiosos, sino de sus propios compañeros:

“He recibido dos ruegos –escribe a Bueno Monreal–, que casi son de queja, de parte de los Sres. Arzobispos de Burgos y Zaragoza, indicándome que se atienda a dos centros de formación profesional, fundados por ellos en sus respectivas sedes arzobispales” Cantero Cuadrado a Bueno Monreal, 11 de noviembre de 1958. ADH. FDACZ, Leg. 5.

Al mes siguiente recibió otra petición del arzobispo de Santiago de Compostela, Quiroga Palacios, para que tuviera en cuenta una Escuela de Formación Profesional, que organizaba el sacerdote Manuel García Valiño en uno de los arrabales de La Coruña. Cantero Cuadrado a Quiroga Palacios, 16 de diciembre de 1958. ADH. FDACZ, Leg. 5.

Y también hubo peticiones de algunos obispos, como el de Solsona o el de Urgel. El primero, a la vez que le felicitaba por sus buenos comienzos como presidente del Secretariado, aprovechaba la ocasión para recordarle que en su diócesis contaba con una Escuela Diocesana de Formación Profesional a la que le vendría muy bien la subvención concedida por el Estado. Tarancón a Cantero, 17 de febrero de 1958. ADH. FDACZ. Leg. 5. En cuanto al obispo de Urgel, necesitaba urgentemente una ayuda de tres millones de pesetas para dos colegios diocesanos. Especialmente para uno, el de Tremp, donde había invertido ya más de seis millones largos, en parte con los ahorros de toda su vida. Iglesias y Navarrí a Cantero Cuadrado, 7 de febrero de 1964. Y respuesta de Cantero, 12 de febrero de 1964. ADH. FDACZ. Leg. 6.

22 Cantero Cuadrado al P. Laraña, S. J., 16 de septiembre de 1958. ADH. FDACZ, Leg. 6.

de que los centros adscritos al Secretariado se han de considerar como los únicos centros de la Iglesia ante la Jerarquía Eclesiástica y ante el Estado, evitamos las consecuencias de ese cantonalismo disgregador y anárquico, con perjuicio del mismo prestigio de los centros de formación profesional de la Iglesia²³.

Porque si había una idea obsesiva en la mente del obispo de Huelva, era la de evitar a toda costa un cantonalismo que estaba debilitando la influencia de la Iglesia en el mundo obrero español. El cantonalismo constituía, a su juicio, una lacra; y la mejor manera de combatirla era organizando un movimiento juvenil obrero similar a la JOC internacional. Si bien consideraba que la JOC española no tenía mucho peso²⁴, y que la HOAC con los actuales dirigentes no era de fiar, entendía que la primera podía hacer una doble labor: realizar una campaña nacional a favor de la formación profesional obrera, e incorporar al ideal de la JOC minorías selectas entre el alumnado de los centros de Formación Profesional de la Iglesia, del Estado y, especialmente, de las Universidades Laborales. Este encuadramiento de los alumnos, al menos inicialmente, había que hacerlo “con mucha prudencia, y hasta con discreto silencio”²⁵, porque podía molestar o despertar recelos entre los dirigentes de algunas delegaciones estatales o paraestatales.

En concreto, le preocupaba el Frente de Juventudes. Por eso pedía opinión al sacerdote de Madrid y teólogo, Ramiro López Gallego²⁶, para saber el terreno que pisaba. Cantero Cuadrado pensaba que la influencia de la Iglesia en el mundo obrero español, a través de las Delegaciones Nacionales del Movimiento Nacional, no era directa sino prestada. Y si bien la JOC en esos momentos no tenía por qué inquietar ni al Frente de Juventudes ni a la Delegación Nacional de Sindicatos, sí podría hacerlo en el futuro cuando alcanzara “dimensiones de masa y estilo apostólico moderno”. A juicio de López Gallego nada había que

23 Cantero Cuadrado a Ortiz de Zúñiga, 20 de enero de 1958. ADH. FDACZ, Leg. 5.

24 Y era verdad. Ya fuera porque la legislación franquista no permitía este tipo de asociaciones, por el escaso apoyo que recibió de la mayoría de los obispos, o por otros motivos, el hecho es que “la JOC española nunca fue numerosa como en Francia, en Bélgica o incluso en Holanda. Tal vez las diócesis que tuvieron más afiliados fueron Bilbao y San Sebastián de 1958 a 1960; pero en ninguna otra (ni Madrid, ni Barcelona, ni Valencia, ni Sevilla) se logró la adhesión de grandes masas [...]”. Josep Castaño Colomer, *La JOC en España (1946-1970)* (Salamanca: Ediciones Sígueme, 1978), 51.

25 Cf. Cantero Cuadrado a Rubio Repullés, 19 de febrero de 1958. ADH. FDACZ, Leg 5.

26 Uno de los nombres, a juicio de González de Cardedal, que representaba la situación teológica española anterior a 1959. Profesor del Seminario de Madrid, organizador de la Semana de Teología, y elegido por el episcopado español como experto teólogo para auxiliar a los obispos en los trabajos del Concilio. Cf. Olegario González de Cardedal, *La teología en España (1959-2009). Memoria y perspectiva* (Madrid: Ediciones Encuentro, 2010) 49-50.

temer, siempre que la JOC se españolizase y la jerarquía eclesiástica no pusiera al frente de sus organizaciones apostólicas a personas hostiles o poco entusiastas, cuando no indiferentes, al Régimen²⁷.

Lo que no esperaba Cantero Cuadrado era encontrar resistencias a este movimiento juvenil dentro de las propias órdenes y congregaciones religiosas:

Actualmente me estoy esforzando por vencer las resistencias e incomprendiones que encuentro dentro de la misma Casa de Dios, concretamente de los religiosos, que rigen muchos de estos centros de la Iglesia, y que quieren mantener sus capillitas, tales como las Secciones Obreras de las Congregaciones Marianas, Antiguos Alumnos Salesianos, etc. Espero que estas resistencias se derrumbarán por su base, pues la Jerarquía Eclesiástica tiene en sus manos el grifo de las subvenciones legales a dichos centros, ya que dichas subvenciones se otorgan por la Dirección General de Enseñanza Laboral a centros reconocidos “dependientes de la Jerarquía Eclesiástica”²⁸.

Al comienzo del Secretariado, el obispo de Huelva buscará un apoyo especial en el de Málaga, Herrera Oria. En la carta que le escribió el 7 de octubre de 1958, llamaba su atención sobre el hecho de que eran muy pocos los católicos, y entre ellos los religiosos, salvo jesuitas y salesianos, los que habían comprendido la importancia de la formación profesional. Un campo tan trascendental que rebasaba los límites de la enseñanza, pues millares de aprendices de los distintos centros profesionales estaban ahora en manos de la Iglesia. Y, según Cantero, ahí podrían seguir en el futuro. Pues “si atendemos a esta masa con la formación de minorías selectas obreras y vamos derechamente a la organización de un movimiento juvenil obrero, dentro de unos años el pensamiento y el espíritu del mundo del trabajo español puede estar en nuestras manos”²⁹.

IV. LA CUESTIÓN ECONÓMICA

Un Decreto del Ministerio de Trabajo, de 8 de enero de 1954, había establecido una cuota para la Formación Profesional del 1 % sobre todos los salarios de los trabajadores. Esta tasa se distribuía entre las Escuelas Profesionales de

27 Cf., respectivamente, Cantero Cuadrado a López Gallego, 23 de diciembre de 1958. ADH. FDACZ, Leg. 5; y López Gallego a Cantero Cuadrado, 3 de enero de 1959. ADH. FDACZ, Leg. 5

28 Cantero Cuadrado a López Gallego, 23 de diciembre de 1958. ADH. FDACZ, Leg. 5. El mismo pensamiento puede verse en la correspondencia que mantiene con el obispo de Málaga, Herrera Oria, o el arzobispo de Valencia, Marcelino Olaechea. También en el editorial que publicó la revista *Ecclesia*, el 8 de noviembre de 1958, y que llevaba por título: *Apostolado jerárquico y formación profesional*.

29 Cantero Cuadrado a Herrera Oria, 7 de octubre de 1958. ADH. FDACZ, Leg. 5.

los Ministerios de Educación Nacional (40 %), Agricultura (10 %) y Trabajo (10 %); el resto (40 %), entre las que pertenecían a la Organización Sindical, llamadas también Escuelas del Movimiento. Las Escuelas Profesionales de la Iglesia habían quedado fuera de esta distribución de subvenciones. Ahora, la Ley de 20 de julio de 1955 (art. 20) aumentaba la cuota inicial en un 50 %, y destinaba un 25 % de este aumento a los centros e instituciones de Formación Profesional Industrial dependientes de la Jerarquía eclesiástica que estuviesen reconocidos por el Ministerio de Educación Nacional³⁰.

Estos porcentajes fueron modificados por Decreto de 26 de octubre de 1956 (BOE de 30 de octubre) que fijó definitivamente las cuotas de los Seguros Sociales Unificados, Organización Sindical y Formación Profesional en el 19 % de los salarios, calculado sobre las retribuciones sujetas a cotización en virtud de lo dispuesto en los Decretos de 29 de diciembre de 1948 y 17 de junio de 1949. De ese 19 %, el 1,20 % se destinaba directamente a la Formación Profesional, correspondiendo el pago del 1 % a la empresa y del 0,20 % al trabajador. Las empresas estatales y paraestatales estaban obligadas a cotizar un 0,50 % más que las privadas para este fin.

Los fondos procedentes de la cuota de Formación Profesional, una vez deducido el 5 % que se reservaba el Instituto Nacional de Previsión, se dividían en dos partes. La primera equivalía a dos tercios de la cantidad total recaudada, y la otra, al tercio restante.

Los dos tercios se distribuían así:

40 % al Ministerio de Educación Nacional.

40 % a la Secretaría General del Movimiento.

10 % al Ministerio de Agricultura.

10 % al Ministerio de Trabajo.

30 Desde la promulgación de la Ley, el citado incremento se calculaba en unos 125 millones de pts. anuales como mínimo. Por lo tanto, a los veintiséis centros reconocidos de la Iglesia le correspondían aproximadamente unos 31 millones. Un informe sobre las Escuelas de Formación Profesional Industrial consideraba esta cantidad muy baja en relación con las necesidades de estos centros de la Iglesia, cuyas enseñanzas eran gratuitas y el material escolar cuantiosísimo, además de necesitar grandes naves para talleres. En cuanto al escaso número, veintiséis, se debía al hecho de que los Patronatos Provinciales, en manos del profesorado oficial, encargado de informar y tramitar las peticiones de reconocimiento, ponían dificultades o no cursaban los expedientes. Cf. *Informe sobre las Escuelas de Formación Profesional Industrial*. ADSA, Leg. 116/1956/17 bis.

El otro tercio:

50 % para centros de Formación Profesional del Ministerio de Educación Nacional.

25 % para centros de Formación Profesional de la Iglesia.

25 % para centros de Formación Profesional privados.

Como este cálculo podía resultar un tanto confuso e inducir a error acerca de la participación de cada organismo en el total recaudado, el director del SNFP de la Iglesia, Julián Ocaña, reducía los tantos por ciento anteriormente señalados a sus equivalentes sobre la totalidad³¹:

1.º Ministerio de Educación Nacional.....	43, 333 %
2.º Secretaria General del Movimiento.....	26, 666 %
3.º Ministerio de Agricultura.....	6, 666 %
4.º Ministerio de Trabajo.....	6, 666 %
5.º La Iglesia.....	8, 333 %
6.º Enseñanza Privada.....	8, 333 %

Estos fondos (25 % de un tercio o el 8, 33 % del total) son los únicos de que disponía el Secretariado para ayudar a los centros de Formación Profesional Industrial y Bachilleratos Laborales reconocidos. Y un porcentaje del 25 % del 6, 66 del total, con destino exclusivo a las dos Escuelas de Formación Profesional Náutico-Pesquera (Ondarroa y Huelva).

Desde el principio, el criterio del presidente del Secretariado fue destinar las subvenciones a los gastos necesarios para el sostenimiento de los centros reconocidos, con el fin de actuar conforme a la legalidad vigente y de la manera más eficiente. El resto podía quedar de reserva o distribuirse de común acuerdo entre el Secretariado y la Dirección General de Enseñanza Laboral. Además, quería evitar que el dinero llegase sólo a algunos centros de congregaciones religiosas, en perjuicio de otros. Así se lo comunicaba por carta confidencial a Guillermo Reyna:

La razón es la de conseguir que las subvenciones del Estado se dediquen exclusivamente a su finalidad legal, y en la forma más eficiente para la marcha

31 Cf. *Realidades y posibilidades económicas de la Formación Profesional de la Iglesia en España*. Informe de Julián Ocaña, S. D. B., director técnico del SNPF de la Iglesia. Madrid, noviembre de 1959. ADCR, Caja 21, Carp. 11.

del gran proceso emprendido en España al servicio de la formación profesional de la juventud obrera española. Pues, tal vez se concedan subvenciones importantes a centros reconocidos de algunas Congregaciones Religiosas, con perjuicio para otras Congregaciones, y para fines tangenciales a los objetivos directos de dichas subvenciones. ¿Conforme? Urge, pues, que el Secretariado, como tal, concuerde con la Dirección General de Enseñanza Laboral algunas bases, con fundamento legal, para esta tarea. Ya hablaremos sobre ello.

Por delicadeza del asunto, me permito enviar esta carta a su propio domicilio, para que no caiga en manos ajenas. No tengo inconveniente en que Vd. lea esta carta al Excmo. Sr. Ministro, y nadie más que a él³².

Y volvió a insistir por carta al director general que las subvenciones concedidas a los centros reconocidos fueran destinadas a su sostenimiento y a la adquisición indispensable de maquinaria. Sólo en casos extraordinarios se podrían conceder créditos para ampliación de obras. La partida para construcción de obras era mejor destinarla a ayudar a centros simplemente autorizados, para que luego pudieran pasar a reconocidos, o reservar una cantidad considerable para nuevos centros de la Iglesia instalados en regiones españolas más necesitadas de formación profesional. Y, en cualquier caso, todo menos “distribuir más o menos alegremente créditos que podrían emplearse con más eficacia”³³.

Interpelado por esta última frase, Reyna le contestó el 23 de febrero de 1959 tratando de tranquilizarlo. El contenido de la carta muestra claramente la política de colaboración y apoyo económico por parte del Estado a la Formación Profesional de la Iglesia. Porque tanto Reyna como Cantero coincidían en planteamientos y objetivos. Y si había alguna discrepancia, el director general estaba dispuesto a resolverla. Lo que él había hecho hasta ahora en todo lo referido a obras y reparto de créditos estaba plenamente justificado. No se habían asignado más o menos *alegremente*, sino destinado exclusivamente a locales de carácter docente por la importancia de los centros y la situación de sus inmuebles. Para demostrarlo, adjuntaba a la carta una relación de las obras realizadas en los centros de Formación Profesional dependientes de la jerarquía eclesiástica, con la cuantía correspondiente en pesetas. Por su importancia lo presentamos como tabla.

32 Cantero a Reyna, 28 de noviembre de 1958. ADH. FDACZ, Leg. 6.

33 Cf. Cantero a Reyna, 18 de febrero de 1959. ADH. FDACZ, Leg. 6.

TABLA 1: OBRAS REALIZADAS EN LOS CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA IGLESIA.

C e n t r o s	Año 1957	Año 1958	Contraído para 1959
Escuela Diocesana Vitoria, solar	500.000,–	—	—
Escuela Diocesana Vitoria, construcción edificio	500.000,–	2.750.000,–	2.750.000,–
Escuela Profesional Zarauz, edificio	450.000,–	—	—
Escuela Salesiana de Pamplona, honorarios Arquitecto	2.572,20	—	—
Escuela Jesús Obrero de Vitoria, obras	499.877,78	—	—
Escuela Cristo Rey de Miranda de Ebro, obras	487.684,18	—	—
Escuela San José de Málaga, obras	269.600,–	—	—
Escuela Madre de Dios de Huelva, ampliación de talleres	—	661.548,75	—
Escuela Escuela Técnica de Olot, Barcelona, obras de ampliación	—	685.828,30	—
Escuela Revilla Gigedo de Gijón, nave de talleres	—	499.123,06	—
Escuela Cristo Rey de Valladolid, línea alta tensión	—	445.375,–	—

Escuela Química de Indauchu, construcción de planta	—	499.276,47	—
Escuela Salesiana de Pamplona, obras	—	1.180.000,-	—
Escuela Cristo Rey de Valladolid, nave de carpintería	—	499.674,40	—
Escuela Salesiana de Sarriá, Barcelona, pabellón	—	3.513.751,32	—
Escuela San Miguel de Bassauri, honorarios proyecto	—	28.025,03	—
Escuela Instituto Católico de Artes e Industrias, Madrid, obras	—	568.044,50	—
Escuela Somorrostro, Vizcaya, obras	—	1.000.000,-	—
Escuela Cristo Rey de Miranda de Ebro, obras de albañilería	—	—	499.921,09
Escuela Loyola de Aranjuez, construcción nave taller mecánico	—	—	433.706,53
T o t a l e s	2.709.734,16	12.330.646,83	3.683.627,62

RESUMEN

Año 1957	2. 709.734,16
Año 1958	12.330.646,83
Año 1959 (1)	3.683.627,62
Total	18.724.008,61

(1) Contraídos en 1959 hasta 24 de febrero.

Fuente: Carta de Guillermo Reyna a Cantero Cuadrado. 23 de febrero de 1959.

ADH. FDACZ. Leg. 6.

Además, gracias a una “escrupulosísima administración” –sostenía Reyna–, no se habían gastado la totalidad de los créditos, sino se había dejado un remanente, tal y como quería Cantero, que acumulado de los dos años anteriores ascendía a 120 millones de pesetas. Criterio que el director general pensaba seguir manteniendo, acompañado de una política de “convertir en realidad, lo que hasta ahora han sido meras entelequias”. Se refería a los centros estatales de Formación Profesional. Pero lo mismo quería hacer con los centros de la Iglesia, “muchos de los cuales –añadía–, a pesar de estar reconocidos, se encuentran todavía en deficientes condiciones de instalación. Por ejemplo, un ochenta por ciento por lo menos, carecen de laboratorios y dotarles de ello requiere, en la mayor parte de los casos, la realización de obras de envergadura”³⁴.

Y, de todos modos, seguiría fielmente a partir de ahora las indicaciones del presidente del Secretariado:

Lo expuesto no significa, naturalmente, que no estime en todo lo que vale su criterio, de considerar con especial cuidado la aprobación de nuevas obras, por lo cual y desde este momento le prometo, no autorizaré ninguna sin su previa conformidad. En consecuencia, antes de la toma de razón del gasto, remitiré a Vd. informe pormenorizado de las obras que se proyecte realizar, –con las razones que las justifican– y que no serán autorizadas hasta recibir su aprobación. De esta manera estimo podrá juzgar Vd. mismo, respecto a la conveniencia de que se lleven o no a la práctica³⁵.

34 Cf. Reyna a Cantero, 23 de febrero de 1959. ADH. FDACZ. Leg. 6.

35 Reyna a Cantero, 23 de febrero de 1959. ADH. FDACZ, Leg. 6.

Como las ayudas económicas eran sólo para los centros reconocidos, el director general estaba dispuesto, mediante la compensación con créditos presupuestarios, a buscar una solución para aquellos centros autorizados que, por su especial interés para la Iglesia, conviniera poner en condiciones de ser reconocidos³⁶.

A pesar de las facilidades concedidas desde la dirección general de Enseñanza Laboral, la Iglesia no estaba conforme³⁷. Porque había una cuestión fundamental que condicionaba y limitaba las posibilidades de apostolado en el campo de la enseñanza profesional: la enorme desproporción entre la cantidad que se recibía como subvención, y lo que se iba acumulando como remanente de años anteriores. Por ejemplo, el presupuesto asignado en el año 1958 ascendía a 102.578.532, 65 pts. Lo recibido por los centros de la Iglesia: 35.450.484, 57 pts. Y lo no recibido (remanente para 1959): 67.128.048, 08 pts., que era prácticamente el doble, sólo en intereses habría producido en un año 1.342.560, 96 pts.

Otro asunto importante que la Iglesia quería solucionar era la desigualdad de trato que, a su juicio, daba la Ley de Formación Profesional Industrial a los centros de la Iglesia y privados respecto a los centros del Movimiento y sindicales. Desigualdad que se traducía en el coste de la enseñanza (más cara en los centros de la Iglesia y privados), y la cantidad de ayuda recibida en relación con el número de alumnos. Si la distribución de la recaudación total del 1, 20 % de la tasa para Formación Profesional fuera equitativa, debería corresponder a los centros no oficiales el 38, 82 % y a los del Movimiento –Sindicales– el 14, 98 % de la totalidad. Por el sistema actual, en cambio, la Iglesia percibía solamente el 8, 33 %, lo mismo que la enseñanza privada, tal y como se aprecia en la siguiente tabla. Son datos del año 1958, con una recaudación aproximada de 878.896.060, 11 pts, pensando en la realidad de la distribución actual y la que debería hacerse teniendo en cuenta la proporción por alumnos y no por organismos.

36 Reyna a Cantero, 23 de febrero de 1959. ADH. FDACZ, Leg. 6.

37 Mientras no indique lo contrario sigo el informe del director del Secretariado, Julián Ocaña, citado más arriba: *Realidades y posibilidades económicas de la Formación Profesional de la Iglesia en España*.

TABLA 2. CUADRO DE PROPORCIONALIDAD POR NÚMERO DE ALUMNOS
1958-1959 –ESPECIALIDADES REGLADAS–

Centros	Alumnos	Recibido	Proporc.	Recibido	Proporcional
Oficiales	22.596	56,60 %	46,20 %	497.158.286,88	406.049.979, 77
Movimiento – Sindicales–	7.273	26,66 %	14,98 %	234.313.689,62	131.658.629, 80
Iglesia y privados	19.033	16,66 %	38,82 %	146.424.083,61	341.187.450, 54

Fuente: Realidades y posibilidades económicas de la Formación Profesional de la Iglesia en España. ADCR, Caja 21, Carp. 11

Así que la Iglesia, por medio del presidente del SNFP, pedía a partir de ahora autonomía para administrar por sí misma los fondos que, por disposición de la propia Ley, correspondían a los centros reconocidos dependientes de la jerarquía eclesiástica. Con dichos fondos, que deberían incluir los remanentes de años anteriores y ser proporcionales al número de alumnos, se podían crear nuevos centros de Formación Profesional, masculinos y femeninos, y ayudar eficazmente a los centros autorizados. Igualmente, había que acabar con la limitación impuesta por la comisión económica de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, que fijó un límite máximo de subvención de 750.000 pts., en concepto de sostenimiento, a los centros de la Iglesia.

A partir del informe ya citado de Julián Ocaña, el obispo y presidente Cantero expuso todo esto por carta al director general. Si se querían evitar perjuicios morales, culturales y económicos a la expansión y desarrollo de la Formación Profesional de los centros de la Iglesia, había que acabar con el actual modo de proceder, y conceder al SNFP un margen de confianza y autonomía administrativa. Si para conseguirlo no quedaba más remedio que introducir enmiendas legales al apartado f) del art. 20 de la Ley de Formación Profesional de 20 de julio

de 1955 y otras disposiciones concordantes, el Secretariado propondría el estudio y la adopción de dichas enmiendas³⁸.

Para conseguir la autonomía administrativa de todos los recursos señalados en la Ley, fueron decisivas las gestiones de Cantero ante Franco y el ministro de Educación Nacional, Jesús Rubio García-Mina. Ambos desconocían los detalles de tipo legal y el resto de cuestiones ya expuestas en el informe de Ocaña y en la carta citada anteriormente. Y todos, incluido Reyna, apoyaron los criterios y deseos expuestos por el presidente del Secretariado, que había encontrado el camino más directo para reformar no sólo el campo de la enseñanza profesional de la Iglesia, sino también el de la enseñanza católica en España:

Mi experiencia en las relaciones con los organismos oficiales me viene demostrando que en la altura de éstos encuentra la Jerarquía Eclesiástica mayor comprensión y mayores facilidades que en el personal dirigente de las secciones dependientes de las Direcciones de los distintos Departamentos del Ministerio de Educación Nacional³⁹.

V. CONCLUSIÓN

La erección del SNFP por la Conferencia de Metropolitanos en el año 1957, integrado y dependiente de la Comisión Episcopal de Enseñanza, modificó las condiciones de la situación jurídica en la que se encontraban los centros de Formación Profesional de la Iglesia. El Secretariado se convertía en el representante autorizado de dichos centros, ante la propia jerarquía eclesiástica y ante los organismos del Estado encargados de la Formación Profesional en España.

Los comienzos del SNFP estuvieron muy ligados a la persona del obispo de Huelva, Pedro Cantero Cuadrado. Es conocida su leal e incondicional adhesión al régimen franquista, convencido de que la Iglesia debía colaborar con el Estado en favor del bien común. Aquello que algún autor ha denominado “postura posibilista” dentro de la pastoral social del episcopado español, liderada por el cardenal Herrera Oria⁴⁰, y al que Cantero consultará en varias ocasiones.

38 Cf. Cantero a Reyna, 9 de noviembre de 1959. ADCR, Caja 21, Carp. 11.

39 Nota enviada por Cantero al Secretariado del Episcopado Español. 7 de enero de 1960. ADCR, Caja 21, Carp. 11.

40 Cf. Enrique Berzal de la Rosa, “Contribución de la Iglesia a la reconstrucción del sindicalismo de clase en España durante el franquismo”, *Historia Actual Online* 35 (2014): 113-126; Enrique Berzal de

Fuera o no acertada su política centralista como presidente del Secretariado, lo que no se le puede negar es criterio propio y determinación en todas sus actuaciones. La primera, si no la principal, fue poner orden en la distribución de las subvenciones del Estado a los centros reconocidos de la Iglesia, que hasta ese momento llegaban sólo a algunos de determinadas órdenes y congregaciones religiosas en detrimento de otros.

Fracasó, sin embargo, en su intento de crear un movimiento juvenil obrero similar a la JOC internacional, que hubiera evitado su mayor preocupación: el cantonalismo apostólico y económico en la vida social del catolicismo español. Pues estaba convencido de que la Iglesia católica en España tenía en esos momentos una oportunidad única para preparar, a gran escala, los cuadros dirigentes del movimiento obrero católico entre los millares de alumnos de las Escuelas profesionales de la Iglesia, de las Escuelas de Maestría Industrial y de las Universidades Laborales⁴¹. Y el SNFP iba a ser precisamente el instrumento coordinador y propulsor de todo.

La buena sintonía y amistad entre el director general de Enseñanza Laboral y el presidente del Secretariado hicieron posible uno de los logros personales más importantes de Cantero Cuadrado: la autonomía administrativa de las subvenciones concedidas a los centros reconocidos de Formación Profesional de la Iglesia. Fruto de ese buen entendimiento, reflejo también de las relaciones de dependencia entre la Iglesia y el Estado durante esos años, fue la concesión de la Gran Cruz Pontificia de la Orden de San Silvestre a Guillermo Reyna. Dos años antes, en 1960, el obispo de Huelva había recibido del Estado la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

la Rosa, "Iglesia y cuestión social en el primer franquismo. Entre el posibilismo y la ruptura", *Historia Actual Online* 43 (2017): 117-130.

41 Esta concepción elitista de la acción apostólica, como ha señalado Moreno Seco, era propia de los militantes jocistas de los años sesenta y del catolicismo social europeo del momento. El mismo fundador de la JOC, Joseph Cardijn, había declarado en el Congreso de la Juventud Obrera, celebrado en Madrid el año 1960: "adelante, a la conquista de todos los jóvenes trabajadores". Cf. Mónica Moreno Seco, "Cruce de identidades: masculinidad, feminidad, religión, clase y juventud en la JOC de los años sesenta", *Historia y Política* 37 (2017): 155.

Otra cosa distinta es que el obispo Cantero participara de los planteamientos teológicos o de los medios pastorales empleados por la JOC europea de Cardijn. Por ejemplo, el obispo consiliario de la Acción Católica, Mons. Vizcarra, la calificaba de "ardientemente sindicalista" y con "miembros socialistas". Cf. Florentino Sanz Fernández, "La acción educadora de la Iglesia sobre la juventud obrera", en Bartolomé Martínez (dir.), *Historia de la acción educadora de la Iglesia en España. II*, 918-919. Manuel Lázaro Pulido y Esteban Anchústegui Igartua, "La reducción secular de la laicidad religiosa", *Cauriensia* 16 (2021): 436.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

A) FUENTES PRIMARIAS

ADCR. Archivo Diocesano de Ciudad Rodrigo.

ADH. FDACZ. Archivo Diocesano de Huelva. Fondo Documental Archivo Capitular de Zaragoza.

ADSA. Archivo Diocesano de Salamanca.

B) FUENTES SECUNDARIAS

Acero Sáez, Eduardo. *Crónica de la Formación Profesional Española. Tomo I: La formación profesional desde el comienzo del aprendizaje artesanal hasta finales de los años sesenta*. Madrid: Ediciones técnicas y profesionales, S. L., 1992.

Berzal de la Rosa, Enrique. “Contribución de la Iglesia a la reconstrucción del sindicalismo de clase en España durante el franquismo”. *Historia Actual Online* 35 (2014): 113-126.

Berzal de la Rosa, Enrique. “Iglesia y cuestión social en el primer franquismo. Entre el posibilismo y la ruptura”. *Historia Actual Online* 43 (2017): 117-130.

Bunes Portillo, Micaela. “Instituciones y programas de formación profesional de adultos en el desarrollo español: la formación profesional acelerada en la Organización Sindical (1957-1972)”. *Revista de Educación* núm. extraordinario (2000): 359-374.

Cantero Cuadrado, Pedro. “Apostolado jerárquico y formación profesional”. *Ecclesia* (8 de noviembre de 1958).

Cárcel Ortí, Vicente. Editor. *Actas de las Conferencias de Metropolitanos Españoles (1921-1965)*. Madrid: BAC, 1994.

Castaño Colomer, Josep. *La JOC en España (1946-1970)*. Salamanca: Ediciones Sígueme, 1978.

Dávila Balsera, Paulí, Luis María Naya Garmendia, e Hilario Murua Cartón. “La formación profesional en la España contemporánea: políticas, agentes e instituciones”. *Historia de la Educación* 33 (2014): 43-74.

Dávila Balsera, Paulí, Hilario Murua Cartón, y Luis María Naya Garmendia. “La Iglesia como agente promotor de la enseñanza profesional en el País Vasco y Navarra durante el franquismo”. *Revista Española de Pedagogía* 263 (2016): 167- 185.

Delgado Granados, Patricia. *Formación profesional, educación y trabajo. Retrospectiva de las Universidades Laborales*. Madrid: Biblioteca Nueva, 2012.

González de Cardedal, Olegario. *La teología en España (1959-2009). Memoria y prospectiva*. Madrid: Ediciones Encuentro, 2010.

Gutiérrez Zuloaga, Isabel y, Begoña Idígoras Gutiérrez. *Datos sobre la Formación Profesional en España (1970-90)*. Madrid: Editorial Complutense, 1990.

- Lázaro Pulido, Manuel y Esteban Anchústegui, “La reducción secular de la laicidad religiosa”, *Cauriensia* 16 (2021): 421-454.
- Martínez-Usarralde, María Jesús. *Historia de la Formación Profesional en España. De la Ley de 1955 a los Programas Nacionales de Formación Profesional*. Valencia: Universitat de València, 2002.
- Martínez-Usarralde, María Jesús. “Consideraciones a una ley paradigmática en la historia de la formación profesional española: la Ley de Formación Profesional Industrial (FPI) de 1955”. *Participación educativa* 6 (2015): 107-112.
- Moreno Seco, Mónica. “Cruce de identidades: masculinidad, feminidad, religión, clase y juventud en la JOC de los años sesenta”. *Historia y Política* 37 (2017): 147-176.
- Rodríguez Herrero, Juan José. *La Formación Profesional en España (1939-1982)*. Salamanca: Junta de Castilla y León. Consejería de Educación y Cultura, 1997.
- Sanz Fernández, Florentino. “La acción educadora de la Iglesia sobre la juventud obrera”. En *Historia de la acción educadora de la Iglesia en España. II. Edad contemporánea*, dirigido por Bernabé Bartolomé Martínez, 895-929. Madrid: BAC, 1997
- Sanz Fernández, Florentino. “La formación profesional del obrero desarrollada por la Iglesia”. En *Historia de la acción educadora de la Iglesia en España. II. Edad contemporánea*, dirigido por Bernabé Bartolomé Martínez, 929-953. Madrid: BAC, 1997.

José Manuel Alfonso Sánchez
Facultad de Educación.
Universidad Pontificia de Salamanca
Calle Henry Collet, 52-70
<https://orcid.org/0000-0002-2674-1021>

Eulalia Torrubia Balagué
Facultad de Educación.
Universidad Pontificia de Salamanca
Calle Henry Collet, 52-70
<https://orcid.org/0000-0001-7534-057>